

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 4o. de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del 2020, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspendió por causas de fuerza mayor sus actividades hasta el 19 de abril del año en curso;

Que dicha suspensión se publicó en la misma fuente de difusión oficial el 27 de marzo de 2020 mediante el Acuerdo por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor;

Que el pasado 31 de marzo del año en curso, mediante el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la Secretaría de Salud ordenó a los sectores público, social y privado la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020;

Que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial mantendrá la suspensión de sus actividades hasta el 30 de abril del año en curso;

Que a fin de comunicar todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

ÚNICO. - Se reforma el artículo 1o del Acuerdo por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- Por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ordenadas por la Secretaría de Salud, se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos del Acuerdo dictado por dicha Dependencia, del 27 de marzo al 30 de abril de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La continuidad de la suspensión de las actividades a que se hace referencia el presente Acuerdo, dependerán de las medidas sanitarias que las autoridades en materia de salud determinen con posterioridad a la publicación de este Acuerdo.

Ciudad de México a 13 de abril de 2020.- El Director General, **Juan Alfredo Lozano Tovar.**- Rúbrica.